

206-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con treinta y un minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día veintiséis de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de SAN RAFAEL de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401810982	FABIAN JESUS MORALES RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401810825	HELEN PATRICIA CORTES BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
401430582	EDWIN RAMOS GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
401980190	MILENA DE LOS ANGELES VINDAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402210673	CARLOS FRANCISCO ZUÑIGA MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
402240666	MARIA FERNANDA VINDAS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303650966	MARTIN MORALES RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
402200862	DANIELA VANESSA MORALES RODRIGUEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401980190	MILENA DE LOS ANGELES VINDAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
401810982	FABIAN JESUS MORALES RODRIGUEZ	TERRITORIAL
401810825	HELEN PATRICIA CORTES BRENES	TERRITORIAL
401430582	EDWIN RAMOS GOMEZ	TERRITORIAL
402240666	MARIA FERNANDA VINDAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref.: No. 1864-2018